



RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO DE ESTADO DE COOPERACIÓN TERRITORIAL, POR LA QUE SE APRUEBAN MODIFICACIONES EN PROYECTOS DE INVERSIÓN APROBADOS, PARA SU FINANCIACIÓN CON LOS RECURSOS DEL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.

Por el Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, destinado a financiar la realización por los Ayuntamientos, Mancomunidades y agrupaciones de municipios, de inversiones generadoras de empleo y actuaciones de carácter social, de competencia municipal, que contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental.

En el artículo 13.2 se determina que el Secretario de Estado de Cooperación Territorial dictará resolución de autorización para la financiación de cada uno de los proyectos presentados que cumplan los requisitos y condiciones para ello y ordenará su publicación en la página Web del Ministerio de Política Territorial.

Durante la tramitación de estos proyectos y programas, debido a circunstancias sobrevenidas, algunos municipios han solicitado modificar la localización geográfica de los proyectos para los que se ha concedido ayuda, sin que esta modificación genere correlativa variación en el objeto de la ayuda concedida.

Confirmado que las modificaciones solicitadas, no implican una alteración sustancial de los proyectos aprobados y se mantiene la misma actuación financiable, que se respetan las previsiones del Real Decreto-ley 13/2009, que no prohíbe las modificaciones de los proyectos y programas aprobados, y teniendo en cuenta que estas modificaciones no dañan derechos de terceros, atendiendo, en su caso, a lo previsto en el artículo 90.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESUELVO

Primero: Aceptar las modificaciones solicitadas, en base a circunstancias sobrevenidas, debidamente justificadas, de los siguientes proyectos de inversión, sin alterar su importe:

Proyecto 30914, de Ourense, que solicita, modificar la ubicación del proyecto denominado "Huerto educativo en el parque Angelitá Paradela", a "Huerto educativo en la margen derecha del río Barbaña en Mariñamansa".

Proyecto 27646, de Aldea del Fresno, Madrid, que solicita modificar la ubicación del proyecto denominado "instalación de generadores fotovoltaicos de 10 KV, en casa de la cultura", a otro de "instalación de generadores fotovoltaicos de 10 KV en edificio municipal, en la cubierta de los vestuarios de la piscina municipal.



Segundo: Ordenar su publicación en la página Web del Ministerio de Política Territorial (www.mpt.es).

Contra esta resolución no cabe interponer recurso en vía administrativa, si bien, se podrá formular, potestativamente, requerimiento previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, solicitando su anulación o revocación ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma en la página Web del Ministerio de Política Territorial. El requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su recepción no fuere contestado, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, según el artículo 11. 1.a) de la citada Ley. El plazo para su interposición será de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que reciba la comunicación de la resolución del requerimiento previo o éste se entienda desestimado por silencio administrativo. Si no formula requerimiento previo, el plazo para su interposición será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en la página Web del Ministerio de Política Territorial, pudiendo ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Madrid, 27 de julio de 2010.

EI SECRETARIO DE ESTADO DE COOPERACIÓN TERRITORIAL

Gaspar Carlos Zarrías Arévalo